

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 26 de mayo del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., junio 1 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, junio primero del dos mil veintidós.

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación demandada, del proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **OLGA LUCIA GIRALDO DUQUE** en contra de los señores **MAURICIO GRISALES LONDOÑO y DILINGER CASTAÑO RIVERA**, se dispone requerir a las partes para que presenten el memorial de terminación con coadyuvancia de la curadora ad-litem de los demandados; lo anterior en virtud al recurso de reposición interpuesto en contra del auto que libró mandamiento de pago y a las excepciones de mérito propuestas, y que para el efecto la solicitud debe contener expresamente la renuncia a los tramites antes enunciado; en razón de lo cual se les concede el termino de cinco (5) días.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de junio del 2022. No. 096.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

a.l.c.t

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333ecbf96aab0cc61342c5166d1fcaad8af67276af54ab2d8a691c6f81e49ed8**

Documento generado en 31/05/2022 04:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>